



Constancia Secretarial. (16/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

**Licencia o autorización para enajenar un bien de propiedad de un menor
860013110001 2022 00083 00**

Mococha, Putumayo, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se observa que el mismo reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 578 del Código General del Proceso, además por la naturaleza del asunto y el domicilio de la menor propietaria del bien inmueble relacionado, este Juzgado tiene competencia para asumir el conocimiento e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mococha,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de jurisdicción voluntaria de licencia o autorización para un bien de propiedad de una menor de edad, que a través de apoderado judicial se ha instaurado ante este despacho.

SEGUNDO.- IMPRIMIR trámite de proceso de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTIFICAR y CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días al agente del Ministerio Público, representado por el Personero Municipal, como lo dispone el artículo 579 del Código General del Proceso. Notifíquese de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO.- NOTIFICAR y CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mococha, para lo de su cargo. Notifíquese de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Luis Alfredo Castro Zambrano, portador de tarjeta profesional No. 84.691 del C.S. de la J, como apoderado de la señora Vanessa Tatiana Rivera Samboni, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df0a33ad93c725eca99a971393d2b42b9ef968d5708bc63e5e99ad3102d3ef7**

Documento generado en 16/08/2022 05:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>